



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 - 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 15 de Julio del 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 255-2022-RSR-OA.I-MDK/LC de la Oficina de Asesoría Jurídica. Informe N°0914-2022-UL-BEFP-MDK/LC de la Oficina General de Administración, Informe N°0112-2022-MDK/GDTI-RO-JVS, del residente del proyecto Ing. Josué Villa Saire, Informe N° 0912-2022-UL-BEFP-MDK/LC de la Oficina de abastecimiento y demás antecedentes que acompaña el expediente para la DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN para conducir el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDK/LC PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de repuestos para maquinaria pesada para el proyecto (0060) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIAS, PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION-CUSCO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad es radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde. Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en su Artículo 43 Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 - 2022-GM-MDK/LC

Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.;

Que, mediante Informe N° 0912-2022-UL-BEFP-MDK/LC de fecha 13 de julio del 2022, el Bach. Bemar E. Figueroa Pimentel – Jefe de logística, solicita al residente del proyecto propuesta para miembros del Comité de Selección para conducir el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDK/LC PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de repuestos para maquinaria pesada para el proyecto (0060) **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIAS, PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCIÓN-CUSCO**.,;

Que, mediante Informe N°0112-2022-MDK/GDTI-RO-JVS de fecha 13 de julio del 2022 el residente del proyecto Ing. Josué Villa Saire remite propuesta de miembros de comité de selección, al Jefe de Logística Bach. Bemar F. Figueroa Pimentel siendo los miembros a) PRIMER MIEMBRO: Ing. Figueroa Noguera Erllyn, b) SUPLENTE Ing. Álvarez Dueñas Juan Víctor, c) SEGUNDO MIEMBRO: Ing. Villas Saire Josué y d) SUPLENTE: Bach. Luque Chaiña Neptali, ello a través del llenado del formato 3, asimismo mediante Informe N°0914-2022-UL-BEFP-MDK/LC de fecha 13 de julio del 2022 el Director de Administración solicita designación de comité de Selección, siendo miembros del Órgano encargado de las Contrataciones: a) TITULAR PRESIDENTE Bach Bemar F. Figueroa Pimentel y b) SUPLENTE Bach. Víctor Hugo León Cruz.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°255-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC**, de fecha 13 de julio de 2022, el Asesor Jurídico **OPINA**: Se conforme el Comité de Selección para conducir el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDK/LC PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de repuestos para maquinaria pesada para el proyecto (0060) **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIAS, PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCIÓN-CUSCO**, de acuerdo a la propuesta del comité de selección alcanzada por la Oficina General de Administración.;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC. delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Selección para conducir el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDK/LC PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de repuestos para maquinaria pesada para el proyecto (0060) **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIAS, PESADA Y LIVIANA PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN EL VALLE DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCIÓN-CUSCO**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

TITULAR PRESIDENTE:

BACH. BEMAR E. FIGUEROA PIMENTEL – Jefe de logística
DNI N° 45488957
CORREO ELECTRONICO: bemaredilsonf@gmail.com

SUPLENTE PRESIDENTE:

BACH. VICTOR HUGO LEÓN DE LA CRUZ – Especialista de contrataciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 180 - 2022-GM-MDK/LC

DNI N° 19249273
CORREO ELECTRONICO: victorleon2005@hotmail.com

ÁREA USUARIA

TITULAR MIEMBRO 1:

ING. FIGUEROA NOGUERA ERLYN – Oficina General de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos
DNI N° 40595371
CORREO ELECTRONICO: erlyn7917@hotmail.com

SUPLENTE MIEMBRO 1:

ING. ÁLVAREZ DUEÑAS JUAN VÍCTOR – Oficina General de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos
DNI N° 29382820
CORREO ELECTRONICO: jvalvarez246@gmail.com

TITULAR MIEMBRO 2:

ING. VILLAS SAIRE JOSUÉ – Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.
DNI N° 42092096
CORREO ELECTRONICO: solojosuevs@hotmail.com

SUPLENTE MIEMBRO 2:

BACH. LUQUE CHAÍÑA NEPTALI – Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.
DNI N° 41597215
CORREO ELECTRONICO: neptaliluque81@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISESE, que los miembros del comité tendrán a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso son solidariamente responsables respecto al proceso de selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Ing. Ebert Pocco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066



Cc:
Oficina General de Administración,
Oficina de Abastecimiento
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembros Titulares y Suplentes.
Archivo